Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo al cual le corresponde los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, el personal contratado bajo este concepto no podrá ser contratado simultáneamente bajo otro renglón del grupo 0 Servicios Personales.

POR TANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL MÓDULO DEL RENGLÓN 035 EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba la incorporación del módulo del renglón 035 en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo 035 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

Artículo 2. Módulo 035. El módulo 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- consiste en que las entidades del Sector Público no Financiero que utilicen dicho sistema y que realicen pagos a personal individual sobre determinada cantidad de trabajo a un precio fijo o a un tanto alzado, deberán realizar el pago fijado o alzado a través del presente módulo, las personas contratadas por este renglón no podrán ser contratados bajo otro renglón del grupo 0 "Servicios Personales", de conformidad a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Artículo 3. Responsabilidad. Las entidades del Sector Público no Financiero son responsables de la información que ingresen al módulo 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, así como los documentos de soporte que ingresen a dicho módulo.

Artículo 4. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de sus unidades especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten con motivo del uso del Módulo del Renglón 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su Publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

(E-032-2019)–10–enero

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase APROBAR EL MÓDULO DEL RENGLÓN 036 EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO –GUATENÓMINAS–.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2019

Guatemala, 08 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el renglón de gasto 036 Retribuciones por Servicios al cual le corresponde los pagos por retribuciones a personal individual que realizan actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas de manera temporal y sin relación de dependencia.

POR TANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR EL MÓDULO DEL RENGLÓN 036 EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba el módulo del renglón 036 Retribuciones por Servicios en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo 036 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del sector público no financiero que utilizan el sistema.

Artículo 2. Módulo 036. El módulo 036 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- consiste en que las entidades del sector público no financiero que utilicen dicho sistema y que efectúen pagos a personas individuales que realicen actividades en áreas rurales y/o marginales urbanas en forma temporal deberán realizar el pago a través del presente módulo. El uso del presente módulo no genera relación de dependencia con las personas individuales contratadas bajo este renglón.

Artículo 3. Responsabilidad. Las entidades del sector público no financiero son responsables de la información que ingresen al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- para efecto de los pagos correspondientes así como de la documentación de respaldo.

Artículo 4. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus unidades especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten con motivo del uso del Módulo del Renglón 036 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, por parte de las entidades del Sector Público no Financiero que utilicen el Sistema Guatenóminas.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su Publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

(E-031-2019)–10–enero